

**TRANSCRIPCIÓN**  
En la fecha se ha expedido la Resolución según



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1043-2022-UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL, del 07.MAR.2022, se aprobó el **Reglamento de Estudios 2022 de la Hermilio Valdizán de Huánuco**, que contiene 233 artículos, 06 disposiciones complementarias y 03 disposiciones finales;

Que la Dra. Violeta Rojas Bravo, en su condición de miembro del Consejo Consultivo de la Alta Dirección por el Vicerrectorado Académico, mediante el Oficio N° 14-2022-COM-CONS-VRB-UNHEVAL, del 15.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, informa que se encuentran en el proceso de implementación gradual de módulos y proyectos formativos, por tanto, presenta la propuesta de modificación del Reglamento de Estudios 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, incorporándose las siguientes disposiciones complementarias, con el siguiente texto:

- a) En las carreras profesionales que su currículo es por asignaturas y utilizan como metodología del proceso enseñanza aprendizaje los módulos o proyectos formativos también deben registrar en el sistema de RSU el proyecto y sus productos como evidencias.
- b) Los 4 docentes son responsables de los proyectos formativos con sus cargas académica lectivas correspondientes y registran al Sistema de Gestión Docente e Intranet las actividades y notas correspondientes de sus estudiantes matriculados.
- c) El número total de estudiantes matriculados en los módulos y proyectos formativos serán divididos equitativamente entre los docentes responsables de los proyectos según el Plan de Estudios de sus escuelas profesionales.
- d) El estudiante que se matricule en los módulos y proyectos formativos podrá elegir al docente hasta que cubra el número de estudiantes por grupo docente responsable del módulo o proyecto en mención;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, y ante la propuesta y sin observaciones, el pleno acordó **INCORPORAR** las siguientes **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS** en el **Reglamento de Estudios 2022 de la Hermilio Valdizán de Huánuco**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL, del 07.MAR.2022, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

(...)

- |                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Octavo</b>         | En las carreras profesionales que su currículo es por asignaturas y utilizan como metodología del proceso enseñanza aprendizaje los módulos o proyectos formativos también deben registrar en el sistema de RSU el proyecto y sus productos como evidencias. |
| <b>Noveno</b>         | Los 4 docentes son responsables de los proyectos formativos con sus cargas académica lectivas correspondientes y registran al Sistema de Gestión Docente e Intranet las actividades y notas correspondientes de sus estudiantes matriculados.                |
| <b>Décimo</b>         | El número total de estudiantes matriculados en los módulos y proyectos formativos serán divididos equitativamente entre los docentes responsables de los proyectos según el Plan de Estudios de sus escuelas profesionales.                                  |
| <b>Décimo Primero</b> | El estudiante que se matricule en los módulos y proyectos formativos podrá elegir al docente hasta que cubra el número de estudiantes por grupo docente responsable del módulo o proyecto en mención;  |

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Provedido N° 0204-2022-UNHEVAL-CU/R, del 06.ABR.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SIM/sec

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD  
SECRETARÍA GENERAL

///...Resolución Consejo Universitario Nº 1043-2022-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- 1º INCORPORAR las siguientes **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS** en el *Reglamento de Estudios 2022 de la Hermilio Valdizán de Huánuco*, aprobado con la Resolución Consejo Universitario Nº 0733-2022-UNHEVAL, del 07.MAR.2022, debiendo quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:  
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**  
(...)
- Octavo** En las carreras profesionales que su currículo es por asignaturas y utilizan como metodología del proceso enseñanza aprendizaje los módulos o proyectos formativos también deben registrar en el sistema de RSU el proyecto y sus productos como evidencias.
  - Noveno** Los 4 docentes son responsables de los proyectos formativos con sus cargas académica lectivas correspondientes y registran al Sistema de Gestión Docente e Intranet las actividades y notas correspondientes de sus estudiantes matriculados.
  - Décimo** El número total de estudiantes matriculados en los módulos y proyectos formativos serán divididos equitativamente entre los docentes responsables de los proyectos según el Plan de Estudios de sus escuelas profesionales.
  - Décimo Primero** El estudiante que se matricule en los módulos y proyectos formativos podrá elegir al docente hasta que cubra el número de estudiantes por grupo docente responsable del módulo o proyecto en mención;
- 2º **ENCARGAR** a la responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNHEVAL, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria; y a la Oficina de Tecnologías de la Información en la página web de la institución ([www.unheval.edu.pe](http://www.unheval.edu.pe)); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones conforme a sus atribuciones para su implementación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**PEDRO CUADROS OJEDA**  
RECTOR (E)



**Lic. NINFIA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado.-VRAcad-  
 VRInv.-Facultades(14)  
 OAJ.-OCI.-Transparencia.-OGCalidad  
 OPyP.-DAySA.-DPSyEU.-DBU  
 DinV.-DIEmp.-DlyTTec.  
 UPPyM.-UFModern.  
 DIGA.-OCell.-Comisión Consultiva  
 THU.-Def.Univ.-  
 Com.Perm.Fiscaliz.  
 Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
  
 Lic. Adm. Ninfia Y. Torres Munguia  
 SECRETARÍA GENERAL